

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA
N° 003-2020

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE HUACA, REALIZADA EL DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE.

En la ciudad de Huaca, Cantón San Pedro de Huaca, a los diez días del febrero del año dos mil veinte, siendo las cuatro y diez minutos de la tarde, el Concejo Municipal del Cantón San Pedro de Huaca, se constituye en sesión ordinaria, con la presencia del Lic. Armando Paillacho Melo, Alcalde del Cantón San Pedro de Huaca, quien preside; Lic. Jairo Frías Montenegro, Sr. Armando Huera, Ing. Edwin Reina, Ing. Silvana Sierra, Ing. Alexis Vizcaíno, en calidad de Concejales. Actúa Adriana Amparo Benavides, en calidad de Secretaria General, quien certifica el orden del día a desarrollarse en la presente sesión ordinaria. **PRIMER PUNTO: CONSTATAción DEL QUORUM:** Con la presencia de todos los Srs. Concejales, el Sr. Alcalde instala la sesión, existiendo el quórum reglamentario. **SEGUNDO PUNTO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL VEINTE Y OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-** La Secretaría General con autorización del Sr. Alcalde da lectura al acta de sesión ordinaria del Concejo Municipal, realizada el veinte y ocho de enero del año dos mil veinte. Los Srs. Concejales luego de escuchar el contenido de la misma la aprueban por **UNANIMIDAD**, con el pronunciamiento del Sr. Concejel Lic. Jairo Frías Montenegro: que lo único que sugiere que en el tercer punto por Secretaría se revise la grabación donde él también ha dado su pronunciamiento, en atención a lo solicitado se ha procedido a la revisión correspondiente y textualmente el Sr. Concejel Jairo Frías momentos antes de tomar la votación menciona " con todas las observaciones" a continuación se procede a tomar la votación y textualmente dice "...a favor..". **TERCER PUNTO.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE, DE LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN PEDRO DE HUACA.-** El Sr. Alcalde solicita el pronunciamiento del Sr. Asesor jurídico considerando que se ha requerido un informe legal para proceder a aprobar en segundo debate la presente ordenanza, el Sr. Asesor Jurídico expresa que se ha hecho llegar con anticipación a cada uno de los Srs. Concejales el Informe Técnico No. 001-2020 de fecha 5 de febrero del 2020, mismo que da lectura y para mayor conocimiento y verificación se adjunta a la presente acta, una vez realizado el análisis correspondiente y dado lectura por medio de secretaria como quedan los artículos reformados en base a las correcciones realizadas y el informe legal, **el Sr. Concejel Ing. Alexis Vizcaíno** manifiesta que una vez revisada la ordenanza propuesta por el Sr. Concejel Edwin Reina y

analizada también dentro de la comisión de Legislación y Codificación conjuntamente con el seno del Concejo, mociona la aprobación en segundo debate de la ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Pedro de Huaca, y que previa su publicación en el Registro Oficial se les haga conocer el texto de la ordenanza para ser revisado por el Concejo, apoya la moción la Srta. Vicealcaldesa Ing. Silvana Sierra, una vez sometida a votación la moción presentada se aprueba por **UNANIMIDAD** con los siguientes votos razonados: Sr. Concejal Lic. Jairo Frías: en base al informe también que respalda por parte de Asesoría Jurídica su voto a favor, Sr. Concejal Ing. Edwin Reina, en base a las correcciones realizadas y a las observaciones realizadas con el Informe Técnico No. 001 del 2020 su voto a favor. **RESOLUCIÓN-CM-GADMSPH No. 002 - 10-02-2020.** El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón San Pedro de Huaca, **CONSIDERANDO.- QUE:** el Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su literal a) trata de la facultad normativa en materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones **QUE:** el artículo 58 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Atribuciones de los concejales o concejalas, específicamente en su literal b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal; **QUE:** con fecha 30 de octubre del 2019 en sesión Ordinaria el Concejo Municipal resolvió "...que previa a la aprobación en primera de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Pedro de Huaca, se dé el debido proceso con el informe respectivo de la Comisión de Legislación y Codificación...". **QUE:** la Comisión de Legislación y Codificación presenta con fecha 9 de enero del 2020 el informe No. 001 referente a la revisión de la Ordenanza de ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN PEDRO DE HUACA.- **QUE:** sobre la base del Informe No. 001 – 2020 presentado por la Comisión de Legislación y Codificación y de todas las observaciones producto del estudio de la ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Pedro de Huaca, se presente un informe jurídico para la aprobación en Segunda **QUE:** Con fecha 5 de febrero del 2020, se presenta el informe Técnico No. 001 por parte de Asesoría Jurídica el concejo Municipal **RESUELVE:** por UNANIMIDAD (Lic. Jairo Frías Montenegro, Sr. Armando Huera, Ing. Edwin Reina, Ing. Silvana Sierra, Ing. Alexis Vizcaíno, Sr. Alcalde) aprobar mediante sesiones ordinarias del 13 de enero del 2020 y 10 de febrero del 2020 en primer y segundo debate respectivamente la **ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN PEDRO DE HUACA,** y que previa su publicación se les haga conocer el texto de la ordenanza para

ser revisada por el Concejo. Para mayor conocimiento y veracidad una vez que se han incorporado las observaciones, se adjunta a la presente acta la ordenanza. **CUARTO PUNTO.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE, DE LA REFORMA A LA ORDENANZA PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL EDICIÓN ESPECIAL 458, EL 14 DE ENERO DEL 2016, QUE REGLAMENTA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y QUE REGULA, EL COBRO DE LA TASA O TARIFAS EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE HUACA.-** Toma la palabra el Sr. Concejal Ing. Alexis Vizcaíno en su calidad de Presidente de la Comisión de Legislación y Codificación, quien manifiesta que en cumplimiento a lo requerido a la Comisión que preside, presenta el informe No. 003 de fecha 4 de febrero del año 2020, en el cual se puede observar que se han hecho algunas sugerencias y de igual forma el Departamento Jurídico ha revisado y les ha hecho conocer mediante Informe Técnico No. 002 -2020; realiza las aclaraciones del porqué en el Art. 48 en su literal h) de la estructura tarifaria la Comisión sugiere el siguiente texto: "...La estructura tarifaria se actualizará en base a las mejoras e inversiones que se realicen en el Sistema de agua potable y saneamiento, en función directa de los costos que demanden la gestión de la prestación de los servicios de dotación de agua potable, en función del índice porcentual acumulado de la variación de precios al consumidor urbano publicado por el INEC para la Provincia de Carchi. Este aumento será autorizado y aprobado por el Concejo, hasta el mes de septiembre del año que corresponda, basándose en los justificativos que sobre este particular presente el Director de Agua Potable y la Dirección Financiera..." El Sr. Asesor Jurídico manifiesta que se debe tomar en cuenta que la actualización se debe hacer cada dos años por la simple lógica, de que cada dos años se estipula el bienio de los impuestos, por lo que cada dos años también debe revisarse lo del agua potable, el Sr. Presidente de la Comisión continua su intervención manifestando que también se ha observado en la primera disposición general, VIGENCIA, en la segunda disposición general, DEROGATORIA y en la Disposición Transitoria, PRIMERA, como consta en el informe, luego del análisis correspondiente el Sr. Alcalde pone a consideración de los Srs. Concejales la aprobación en segundo debate de la Reforma a la Ordenanza. **El Sr. Concejal Armando Huera**, mociona, una vez avocado conocimiento del Informe No. 003 de fecha 4 de febrero del 2020 emitido por la Comisión de Legislación y Codificación, como también del informe Jurídico No. 002-2020 se apruebe en segundo debate la **REFORMA A LA ORDENANZA PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL EDICIÓN ESPECIAL 458, EL 14 DE ENERO DEL 2016, QUE REGLAMENTA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y QUE REGULA, EL COBRO DE LA TASA O TARIFAS EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE HUACA**, solicitando que se haga conocer el texto de la ordenanza antes de la publicación en el Registro Oficial, moción que tiene el apoyo de la Srta. vicealcaldesa Ing. Silvana Sierra, se procede a tomar votación, y se aprueba por UNANIMIDAD con los siguientes votos

razonados: Sr. Concejal Lic. Jairo Frías Montenegro, una vez realizado el análisis por parte de la comisión de Legislación y Codificación y presentado el informe jurídico su voto a favor, Sr. Concejal Ing. Edwin Reina, en base al informe No. 003 presentado por la comisión de Legislación y Codificación y el informe y las recomendaciones del Informe Técnico No. 002 - 2020 presentado por el Procurador Síndico su voto a favor, Srta. vicealcaldesa la Ing. Silvana Sierra, sobre las observaciones emitidas por la comisión de Legislación y Codificación a través del informe No. 003 y el informe técnico jurídico No. 002 presentado por Asesoría Jurídica, su voto a favor, Sr. Concejal Ing. Alexis Vizcaíno, una vez analizado todos los pormenores jurídicos y hecho el análisis técnico por parte de la comisión correspondiente y sobre la base de los informes su voto a favor. Para mayor conocimiento y veracidad una vez que se han incorporado las observaciones, se adjunta a la presente acta, la Reforma a la Ordenanza. **RESOLUCIÓN-CM-GADMSPH No. 003 - 10-02-2020.** El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón San Pedro de Huaca, **CONSIDERANDO.- QUE**, el artículo 314 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: El Estado será responsable de la provisión de los servicios públicos de agua potable y de riego, saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones, vialidad, infraestructuras portuarias y aeroportuarias, y los demás que determine la ley. El Estado garantizará que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad. El Estado dispondrá que los precios y tarifas de los servicios públicos sean equitativos, y establecerá su control y regulación. **QUE**, el artículo 264, numerales 4 y 5 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el Art. 55 literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización manifiesta que; Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.(...).Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras. **QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana". **QUE**, el artículo 583 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, manifiesta que: la Distribución del costo del alcantarillado se basa en el valor total de las obras de alcantarillado que se construyan en un municipio, será íntegramente pagado por los propietarios beneficiados, en la siguiente forma: En las nuevas urbanizaciones, los urbanizadores pagarán el costo total o ejecutarán, por su cuenta, las obras de alcantarillado que se necesiten así como pagarán el valor o construirán por su cuenta los subcolectores que sean necesarios

para conectar con los colectores existentes. Para pagar el costo total de los colectores existentes o de los que construyeren en el futuro, en las ordenanzas de urbanización se establecerá una contribución por metro cuadrado de terreno útil. Cuando se trate de construcción de nuevas redes de alcantarillado en sectores urbanizados o de la reconstrucción y ampliación de colectores ya existentes, el valor total de la obra se prorrateará de acuerdo con el valor catastral de las propiedades beneficiadas. **QUE:** con fecha 28 de enero del 2020 en sesión ordinaria el Concejo Municipal Resolvió "...se apruebe en primera la Reforma a la ORDENANZA PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL EL 14 DE ENERO DEL 2016 QUE REGLAMENTA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y QUE REGULA, EL COBRO DE LA TASA O TARIFAS EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE HUACA, y se remita a la comisión de Legislación y Codificación para que emita el informe pertinente para su aprobación en segundo debate.- **QUE:** Con base en el Informe No. 003 – 2020 presentado por la Comisión de Legislación y Codificación e informe Técnico No. 002 presentado por Asesoría Jurídica, el concejo Municipal **RESUELVE:** por UNANIMIDAD (Lic. Jairo Frías Montenegro, Sr. Armando Huera, Ing. Edwin Reina, Ing. Silvana Sierra, Ing. Alexis Vizcaíno, Sr. Alcalde) aprobar mediante sesiones ordinarias del 28 de enero del 2002 y 10 de febrero del 2020 en primer y segundo debate respectivamente, la **REFORMA A LA ORDENANZA PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL EL 14 DE ENERO DEL 2016 QUE REGLAMENTA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y QUE REGULA, EL COBRO DE LA TASA O TARIFAS EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE HUACA,** y que previa su publicación en el Registro Oficial se les haga conocer el texto de la ordenanza para ser revisada por el Concejo. Para mayor conocimiento y veracidad una vez que se han incorporado las observaciones, se adjunta a la presente acta la Reforma a la Ordenanza. **QUINTO CLAUSURA.-** El señor Alcalde agradece la presencia de todos los Srs. Concejales, con el compromiso de seguir trabajando conjuntamente y clausura la sesión siendo las 18:11 p.m


Lic. Armando Paillacho
ALCALDE


Ab. Adriana Amparo Benavides
SECRETARIA GENERAL



